



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N° 71/2004

Ref.: Transcripción de exclusión de Derechos Específicos

Montevideo, 10 de junio de 2004.-

VISTO: Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 2 de junio de 2004, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 550/003 del 31/12/2003, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/03 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, por el Decreto N°264/03 de 30 de junio de 2003, y el Decreto N°282/02 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo de la presente, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto 264/03 de 30 de junio de 2003; dispuestas por resolución de fecha 2 de junio de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) Estas exclusiones registrarán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 11 de junio de 2004.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la Página Web del organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ANEXO

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del MEF de 31 de diciembre de 2003, a los productos y empresas especificadas:

Item NCM	Producto	Fabricante
1806.31.10.00 1806.90.00.19		CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA SA. Uruguay 3911 – Victoria, Prov. de Bs. As.
3305.10.00.00		LABORATORIO REIG Guayra 1638 – Capital Federal Prov. de Bs. As..
3924.10.00.00		ACHA PLAST SA. 3 Arroyos 329 Haedo Prov. de Bs. As.
1905.31.00.20 1905.32.00.10 1905.90.20.00 1905.90.90.00		DANONE ARGENTINA SA.. Ruta 7 Km. 704 Villa Mercedes Prov. de San Luis.-
4818.40.90.00	Toallas femeninas, toallas higiénicas, protectores diarios	Algodonera Aconcagua S.A. Lucena N°5630, Avellaneda Prov. de Bs.As.